



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000150 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 151 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ; el Informe N° 152 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ; El Informe N° 162 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ; Informe N° 0467 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 954 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre la incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público;

Que, según el numeral 50.1° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre la incorporación de mayores ingresos indica: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional y; 3) Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral 24.2° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: “La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. Y, el numeral 24.3° señala también que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440”;

Que, se cuenta con el Memorandum N° 0150 - 2024- GM - MDQ/LC, de fecha 08 de febrero del 2024, por medio del cual Gerente Municipal solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ, remita la Conciliación de los Saldos de Balance





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de la Municipalidad Distrital de Quellouno al 31 de diciembre del 2023, donde nos permita visualizar la ejecución presupuestal que se tuvo hasta el cierre del año fiscal y que porcentaje de presupuesto quedo pendiente por ser ejecutado;

Que, se tiene el Informe N° 151 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de junio del 2024, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ, informa sobre la rebaja contable de la fase devengado de la Orden de pago Electrónico a nombre de Dany Jara Tapia del Expediente SIAF 8641 - 2023, con Comprobante de Pago N° 20683 por el importe de S/. 3,294.18, realizada en fecha 12 de junio del 2024;

Que, se tiene el Informe N° 152 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de junio del 2024, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ, informa sobre la rebaja contable de la fase devengado de la Orden de pago Electrónico a nombre de Vargas Rojas Rosario del Expediente SIAF 8636 - 2023, con Comprobante de Pago N° 21245 por el importe de S/. 1,528.11 realizada en fecha 12 de junio del 2024;

Que, se tiene el Informe N° 162 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ, por medio del cual remite la rebaja en la fase de devengado, realizada en fecha 14 de junio del 2024 del expediente SIAF 8743 - 2023 por el importe de S/. 2,119.17 a favor de Walter Teófilo Guillen Cruz, a mérito del Memorandum N° 1138 - 2024 - OA - MDQ/LC. Así también, remite la rebaja en la fase de devengado realizado en fecha 14 de junio del 2024, del Expediente SIAF 8793 - 2023, por el importe de S/. 2,069.85 a favor de Ysidora Quispe Mamani. Así también informa sobre la rebaja en la fase de devengado realizado con fecha 14 de junio del 2024, del expediente SIAF 8796 - 2023 por el importe de S/. 2,119.17 a favor de Roberto Pacco Chipana. de conformidad a las imágenes adjuntas para cada SIAF señalado;

Que, con el Informe N° 0467 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, solicita la incorporación de Saldos de Balance y Reprogramación de pagos durante el presente año fiscal 2024, manifestando para ello que, el jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas, informa respecto a las solicitudes de reclamo de pago de remuneraciones pendientes correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2023 y además señala que estos pagos fueron procesados y girados bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico (OPE) debido a que los solicitantes no tenían cuenta de ahorro para ser depositados. Asimismo, señala que estos giros no fueron cobrados y vencieron el plazo ya que tiene vigencia de un (01) mes. Posterior a ello, se autorizó realizar las rebajas de las fases girado y devengado, finalmente, solicita la incorporación de los Saldos de Balance, para la reprogramación de pagos durante el presente año fiscal en cumplimiento del artículo 33°, sobre caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas Orden de la Directiva N° 001 - 2007 - EF/77.15., Directiva de Tesorería, para la posterior emisión de acto resolutivo y reprogramación de pagos;

Que, se tiene el Informe N° 954 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 02 de julio del 2024, por medio del cual el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional, del año fiscal 2024, por concepto de Saldos de Balance correspondiente al año fiscal 2023, proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/. 7,483.00 (Siente mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 118 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma de S/. 132,694,214.00;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 000348 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno por la suma de S/. 132,694,214.00;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 00011 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 09 de enero del 2024 con el cual se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2024 de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma total de S/. 98,654,486.00 (Noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención, para el año 2024, hasta por la suma de S/. 7,483.00 (Siente mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000150 - 2024 - A - MDQ/LC.

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INGRESOS			SOLES (S/)
PLIEGO	300753	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1.		SALDO DE BALANCE	S/ 7, 483.00
		TOTAL DE INGRESOS	S/ 7, 483.00
EGRESOS			SOLES (S/)
PLIEGO	300753	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	ACCIONES CENTRALES	
Genérica de Gasto	2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 7, 483.00
		TOTAL DE EGRESOS	S/ 7, 483.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.P.P
- Dep. de Informática
- Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carina A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARÍA GENERAL

